Municipalidad de Nueva Italia
Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodríguez de Francia
Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: munitalia@hotmail.com

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 07/2.022 "SERVICIO DE INTERNET PARA LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA"
ID N° 415.494

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Nueva Italia, a los 30 días del mes de junio de 2.022, siendo las 08:30hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, en las oficinas de la Municipalidad de Nueva Italia, ubicada sobre la Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodríguez de Francia, a los efectos del estudio y Dictamen del LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 07/2.022 "SERVICIO DE INTERNET PARA LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA" - ID N° 415.494, convocada por esta institución. -

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Nueva Italia.

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 415.494
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Publicación:**
En el SICP: 17-06-2022

Miembros del Comité de Evaluación: Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados: Karina Mabel Ruiz Cantero – Directora General de Administración y Finanzas, Ana Gabriela Chavez Barreto– Cajera, Rody Osmar Castillo – Director de Hacienda***, designados por la Resolución Nro. 330/2.022.***

3. ACTO DE APERTURA

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo de Ley, así mismo se ha cursado invitaciones directas a cinco potenciales oferentes cuyos detalles constan en el formulario electrónico del portal web de la DNCP.
Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas para el día 25 de junio de 2022 a las 07:30. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas

a) TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E (TELECEL SAE)

Ana Gabriela Chávez

Econ. Karina Ruiz Cantero
Dirección de Administración y Finanzas
Municipalidad de Nueva Italia

Lic. Rody Osmar Castillo Esquivel
Director de Hacienda

Damos cumplimiento a la normativa: ***"POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" (Art. 24 de la Ley 2051/03 en concordancia con el Art. 36 del Decreto 2992/19; Resolución N° 483/2021 Art. 4 EXCEPCION los organismos. Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrá realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente.***

4. NORMATIVA LEGAL

En Virtud del Artículo 27° de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" reza: "COMITES DE EVALUACIÓN". Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. -

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. -

Para el efecto de lo que este comité ha considerado lo dispuesto en el artículo 63° Método de Evaluación del Decreto N° 2992/19: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

5. MONTO DE LA OFERTA

								TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	811112107-004	Servicios de Internet	Mes	unidad	6	TIGO	NACIONAL	1.586.000	9.516.000
								Precio Total	**9.516.000**

Ana Gabriela Chávez

Econ. Karina Ruiz Cantero
Dirección de Administración y Finanzas
Municipalidad de Nueva Italia

Lic. Rody Osmar Castillo Esquivel
Director de Hacienda

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.-**

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

- *NINGUNA*

6.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2.051/03, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación. –

Para el efecto se designara la palabra **CUMPLE Y NO CUMPLE** por cada Ítems.

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.-
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaratoria de integridad del Art 20 (Res 330/07)	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la carta de invitación del LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 07/2.022 "SERVICIO DE INTERNET PARA LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA" - ID N° 415.494. -

7. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

Acto seguido se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: -

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. -

Ana Gabriela Chávez

Econ. Karina Ruiz Cantero
Dirección de Administración y Finanzas
Municipalidad de Nueva Italia

Lic. Rody Osmar Castillo Esquivel
Director de Hacienda

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E**. Cumple con la condición establecida. -

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si los Oferentes, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.-

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano de la Institución, se evidencia que los representantes legales, los miembros y accionistas del oferente **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución. -

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si los Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. -

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que los representantes legales, los miembros y accionistas del oferente **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos. -

Luego de verificar las documentaciones presentadas, efectuar los análisis correspondientes se concluye que el oferente **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E .,** **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.** -

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En ese sentido, se observa en la siguiente planilla que la oferta de la firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E .** no sobrepasan los límites en sus ofertas con respecto al precio referencial: **CUMPLE**

Ana Gabriela Chávez

Econ. Karina Ruiz Cantero
Dirección de Administración y Finanzas
Municipalidad de Nueva Italia

Lic. Rody Osmar Castillo Esquivel
Director de Hacienda

				TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario	Diferencia (%)
1	811112107-004	Servicios de internet	1.586.000	1.586.000	0

- **NO SE REALIZÓ LA SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS**

9. Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.
a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).
Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.
Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

En tal sentido se pasa a verificar el cumplimiento de dicha normativa, en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), corroborándose que el oferente no cuenta con dicho certificado. **Por lo tanto, la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta.-**

Ana Gabriela Chávez

Econ. Karina Ruiz Cantero
Dirección de Administración y Finanzas
Municipalidad de Nueva Italia

Lic. Rody Osmar Castillo Esquivel
Director de Hacienda

10. Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

En ese sentido, el oferente no presenta patente comercial ni otro documento que acredite ser de la zona de influencia de la convocante, la misma no constituye causal de descalificación. –

11. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

En virtud a lo establecido en el ***Artículo 63. Método de evaluación que reza:*** *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:* ***a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*** *1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.* ***3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.,*** *en ese sentido la única oferta corresponde a la firma* **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E** ., quien se pasa a evaluar en la siguiente planilla:

Documentos Legales	TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE

Ana Gabriela Chávez

Econ. Karina Ruiz Cantero
Dirección de Administración y Finanzas
Municipalidad de Nueva Italia

Rody Osmar Castillo Esquivel
Director de Hacienda

Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE

Se verifica que el oferente **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E** Ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a los **Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**.-

ESPECIFICACIONES TECNICAS	TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E
1- **Servicio de internet inalámbrico con 20 Gb de consumo y una velocidad de 6 Mbps, con 8 router, Wifi Incluido**. Soporte Técnico garantizado las 24 hs , 365 días durante el periodo de vigencia del contrato, atención personalizada de un ejecutivo de cuentas, atención personalizada de un Centro de Soporte integral compuesto de staff de ingenieros capacitados en caso de contingencias o consultas, servicio de WEB de control gráfico de ancho de banda utilizado y administración de cambios, Chat Online con Atención al cliente **2- SERVICIO DE HOSTING**. Espacio y Trafico 2000 MB, Posibilidad de Dominios Adicionales hasta 2 adicionales en caso de ser necesario, Parking de dom inios adicionles - ilimitado, **E- MAIL**. Cuentas E- MAIL POP3 hasta 60 correos, Redirecciones hasta 60 Redirecciones, Auto respondedores hasta 60 auto respondedores . Acceso a E- mail Via Web hasta 60 accesos via web. Filtro Anti Spam - Si, servidor de correo SMTP - Si. Cuenta de correo "Atrapelotodo" - Si **ADMINISTRACIÓN Y ACCESO** . Panel de Control Web CPAPEL 3, Cuentas de FTP 3 Estadisticas detalladas de visitas - Si, Acceso a Logs - Si, FTP via Web (Administrador de Archivos) - Si, Cambio de contraseñas - Si, Estadistica de ancho de banda - Si, SOPORTE PROGRAMACIÓN CGLS externos - Si, PHP4- Si, SHOCKWAVE - Si, Flash- Si, soporte SSI- Si, Soporte Wap - Si, Tipos MME Personalizables - Si, Frontpage- si	CUMPLE

Se verifica que el oferente **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E** Ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a las **Especificaciones Técnicas**

12. CAPACIDAD FINANCIERA

CUMPLE

EMPRESAS	TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS	**CUMPLE**
b) IVA General de los años (2018, 2019 y 2020, para contribuyentes sólo del IVA General	**CUMPLE**

Ana Gabriela Chávez

Econ. Karina Ruiz Cantero
Dirección de Administración y Finanzas
Municipalidad de Nueva Italia

Rody Osmar Castillo Esquivel
Director de Hacienda

c) Formulario 106 de los años (2018, 2019, 2020) para contribuyentes del IRPC	**CUMPLE**
d) Formulario 104 de los años (2018, 2019, 2020) años para contribuyentes de Renta Personal	**CUMPLE**

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS FISCALES 2018	2019	2020	PARAMETROS DE REFERENCIA	COEFICIENTE
RATIO DE LIQUIDEZ	**Activo corriente / Pasivo corriente**	2.544.022.080.000+ / 1.517.131.660.000	2.764.523.618.380+ / 1.893.309.161.852	1.723.312.517.589 / 2.123.533.332.665	**Igual o Mayor que 1**	**1,2**
ENDEUDAMIENTO	**Total pasivo / Total activo**	4.699.220.843.000+ / 5.928.327.662.000	5.250.779.116.839+ / 5.926.318.416.505	7.436.338.990.557 / 7.912.233.565.171	**No deberá ser mayor a 0,80**	**0,8**
RENTABILIDAD	**Utilidad del ejercicio / Patrimonio Neto**	570.047.777.000+ / 164.008.000.000	211.007.029.052+ / 164.008.000.000	-29.847.301.079 / 168.469.017.600	**No deberá ser negativo**	**1,5**

Obs: los datos para el calculo de la capacidad financiera han sido extraidos de los estados financieros declarados ante la SET.

13. EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- *Demostrar la experiencia en Servicio de provisión de Internet con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: 2018, 2019 y 2020.-*

13.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos Legales	TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E
Presentar copias de contratos y/o facturas de provisión de Combustible dentro de los últimos cuatro años (2018 2019 y 2020), con sus respectivas recepciones finales. Cuyo monto deberá ser equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del total de la oferta presentada. En caso de consorcio todas las partes combinadas deberán cumplir con este requisito.	CUMPLE
Antigüedad en el ramo de por lo menos3 (tres) años en el mercado. En caso de consorcio el socio líder deberá contar con este requisito.	CUMPLE
Constancia de Ruc emitida por la SET	CUMPLE

De la verificación se concluye que el oferente **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a la **Experiencia requerida.-**

14. CAPACIDAD TÉCNICA

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Ana Gabriela Chávez

Econ. Karina Ruiz Cantero
Dirección de Administración y Finanzas
Municipalidad de Nueva Italia

Lic. Rody Osmar Castillo Esquivel
Director de Hacienda

- *NO APLICA*

14.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

NO APLICA

15. CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Este criterio no aplica en vista a que no se cuenta con ninguna oferta adicional, que requiera la realización de desempate.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de la carta de invitación, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. *La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.*
2. *En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.*
3. *Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.*

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Con lo manifestado se corrobora que el oferente **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E** cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: -

1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; -*

Ana Gabriela Chávez -

Econ. Karina Ruiz Cantero
Dirección de Administración y Finanzas
Municipalidad de Nueva Italia

Lic. Rody Osmar Castillo Esquivel
Director de Hacienda

2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, -
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. –

17. CONCLUSIÓN

17.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 y el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente, a la siguiente firma:-

- **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E, con RUC 80000519-8, por un monto total de Gs. 9.516.000.- (guaraníes nueve millones quinientos diez y seis mil), para el ejercicio fiscal 2022.-**

Finalmente, se **resuelve enviar todo el expediente a la** Unidad Operativa de Contratación —UOC- sobre el resultado de la evaluación de la **oferta presentada por el oferente**, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones — **DNCP y** notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Nueva Italia, en prueba de conformidad, en 1 (un) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, en el lugar y fecha señalados al inicio.-

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Intendente en su carácter de máxima autoridad de la Convocante. –

.....	.....	.....
Comité Evaluador	Comité Evaluador	Comité Evaluador
Ana Gabriela Chávez	Econ. Karina Ruiz Cantero Dirección de Administración y Finanzas Municipalidad de Nueva Italia	Lic. Rody Osmar Castillo Esquivel Director de Hacienda